



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital
NINABAMBA - LA MAR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 022-2023-MDN-LM/GM

Ninabamba, 02 de junio del 2023

VISTO:

El Informe N° 0137-2023-MDN-LM-SGDSSP/YALG, de fecha 01 de junio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos - Rural; sobre la Aprobación de presupuesto analítico modificado N°03-2023

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con autonomía, política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, del numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses. Del mismo modo, mediante la Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MDN-LM/A, de fecha 04 de enero del 2023, el Despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resoluciones, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 082-2023-MDN-LM/A,, de fecha 29 de mayo del 2023, se aprobó el Expediente Técnico ACTIVIDAD del proyecto: "**MANTENIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO**", con un presupuesto ascendente a S/ 391,761.26 soles (Trescientos Noventa y Uno Mil Setecientos Sesenta y Uno con 26/100 soles).

Que, con Informe N° 0137-2023-MDN-LMSGDSSP/YALG, de fecha 01 de junio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita la Asignación Presupuestal y creación de Meta Presupuestal de la Actividad de "**MANTENIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO**".

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MDN-LM/A, de fecha 04 de enero del 2023, en su artículo primero el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; Las Atribuciones y facultades en materia Presupuestaria que corresponde al alcalde, en su calidad de titular de Pliego y las Acciones Administrativas de Gestión y de Resolución en materia Presupuestaria, que no sea privativas a su función de Alcalde, estando facultado para emitir directivas internas para la racionalización del gasto de manejo adecuado de los recursos asignados por toda la fuente de financiamiento





"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Asignación Presupuestaria y creación de Meta para el año fiscal 2023, de la Actividad de "MANTENIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIMPIEZA PUBLICA EN EL DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR-AYACUCHO", el cual se ejecutará por la modalidad de Administración Directa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:

Presupuesto Análítico

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	MONTO S/
23.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO	864.00
23.12.11	VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	1,575.00
23.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	10,000.00
23.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	449.00
23.16.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS DIVERSOS PARA VEHICULOS	700.00
2.3.18.12	MEDICAMENTOS	179.00
2.3.199.199	OTROS BIENES	22,733.00
2.3.22.399	SERVICIOS DE COMUNICACION	1,200.00
2.3.27.1498	OTROS SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES DESARROLLADOS	12,600.00
2.3.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	49,700.00
PRESUPUESTO TOTAL S/		100,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCER. -NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Infraestructura, así como a las Unidades Estructurados de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, para su conocimiento y fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Distrital de Ninabamba
LA MAR - AYACUCHO
CPC. Israel Sandoval Gutiérrez
GERENTE MUNICIPAL
VRAEM